



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-019-2025-BIS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.

PCE-LPP-019-2025-BIS

(CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 40, 51 FRACCIÓN I, Y 56, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.)

PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A PRECIO FIJO RESPECTO A LA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO" PARA PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
GLOSARIO DE TERMINOS	4
1. DATOS GENERALES	5
1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.	5
1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO EN QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN.	5
1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.	5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
2.1 INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN.	6
2.1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.1.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	6
2.1.3 CONDICIONES DE PAGO.	6
2.2 CALIDAD.	7
2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.	7
3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	7
3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	7
3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.	7
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.	7
3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	9
3.5 FALLO ADJUDICATORIO.	10
4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	10
4.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.	12
4.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.	13
5. PROPUESTAS	14
5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y FISCAL.	14
5.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:	14
5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:	16
5.2 PROPUESTA TÉCNICA:	18
5.3 PROPUESTA ECONÓMICA:	19
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA	19
6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	19
7. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	20
7.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	20
7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	20
7.3 FIRMA DEL CONTRATO	21
7.4 GARANTÍA.	21



7.5 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	21
7.6 RESCISIÓN DEL CONTRATO	22
7.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	23
8. MODIFICACIONES	24
8.1 A LA CONVOCATORIA Y/O LAS BASES	24
8.2 AL CONTRATO.	24
9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES.	24
10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	25
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	26
12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	26
13. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA	26
14. FORMATOS	26



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

SFP:	Secretaría de la Función Pública.
Pensiones:	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
O.I.C.:	Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Bases:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación.
Contrato:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor, que se deriva de la presente licitación.
Propuesta:	Propuesta Técnica y Económica que presenten los licitantes.
Licitante:	Persona física o moral que participa en este procedimiento de Licitación.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre los contratos que deriven de esta Licitación.
Área Requiere:	La que, de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los bienes.
Área Técnica:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
Partida:	División o desglose de los bienes a adjudicar, para clasificarlos o agruparlos.
Identificación Oficial Vigente:	Cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional y Pasaporte.
I. V. A.:	Impuesto al Valor Agregado.
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria.
Propuesta solvente:	Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Precio conveniente:	Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.
Precio no aceptable:	Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
Precio unitario:	Precio por unidad antes de aplicar impuestos.
Comité/convocante:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Bienes:	Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico.



B A S E S

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-019-2025-BIS CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO.

1. DATOS GENERALES

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 56 y demás aplicables de la Ley y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como área requirente, la Dirección Médica y por conducto de la **División de Adquisiciones, adscrita al Departamento de Recursos Materiales y Servicios** dependiente de la Dirección de Administración, convoca a todas las personas FÍSICAS y MORALES interesadas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-019-2025-BIS, para la adjudicación de contratos abiertos para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO**, requerido por Pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación, deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO EN QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN.

Para la adquisición de **Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico** objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones, así como de los ingresos propios de la Institución; el suministro será requerido a partir del **día siguiente de la emisión del fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre de 2025, o a la conclusión de la entrega de los bienes objeto del contrato, en atención a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la propuesta del licitante o los licitantes que resulte(n) adjudicado(s)**; manifestando que se cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir los importes que resulten de las adquisiciones derivadas de la presente licitación publica presencial.

1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.

Página 5 de 27

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Las bases estarán a disposición del público en general en el Sistema de Contrataciones Públicas en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en el portal de internet de Pensiones con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>

El costo de participación es de **\$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y **hasta el día 30 de octubre de 2025**, con un horario de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

El recibo de pago del costo de participación de la presente licitación deberá presentarse en el Departamento de Tesorería de Pensiones para solicitar la emisión del certificado o comprobante fiscal digital en donde conste la compra de las Bases Rectoras, mismo que deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN.

2.1.1 Objeto de la Licitación

Adquisición de **17 (diecisiete) partidas** de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico, mismas que se encuentran comprendidas en el anexo técnico, el cual, a su vez, se encuentra dividido en tres anexos para su descripción detallada, los cuales son los siguientes **ANEXO A-1, EQUIPO MÉDICO; ANEXO A-2, MOBILIARIO MÉDICO y ANEXO A-3, INSTRUMENTAL MÉDICO**, requeridos por Pensiones, para el periodo comprendido a partir del día siguiente de la **emisión del fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre del 2025, o a la conclusión de la entrega de los bienes objeto del contrato, en atención a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la propuesta del licitante o los licitantes que resulte(n) adjudicado(s);** se adjudicarán por partida sobre la base de un precio unitario, **con las características y especificaciones mínimas, cantidades y demás datos establecidos en el "ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte de las presentes bases.

2.1.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

El (Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) suministrar los bienes, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases, o en su caso, conforme le sean solicitados por la(s) Dependencia(s) requirente(s) durante la vigencia del contrato.

El plazo para la entrega de los bienes podrá empezar a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, si el área requirente así lo solicita por escrito al proveedor. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes será el establecido en el Anexo Técnico y se determine en el contrato.

El (Los) Supervisor(es) del o de los Contratos formalizado(s) motivo de la presente licitación, será(n) responsable(s) y encargado(s) de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases

2.1.3 Condiciones de pago.



El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará de conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico, previa recepción de los bienes a entera satisfacción del (los) Administrador(es) del (los) Contrato(s), dentro de los 20 días hábiles posteriores de haber ingresado y recibido la factura que reúna los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable, esto con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y así mismo, de conformidad a lo señalado en el anexo técnico de las bases.

2.2 CALIDAD.

Los licitantes deberán acreditar cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Internacionales que correspondan en la(s) partida(s) que cotiza(n) presentando la documentación solicitada en el anexo técnico, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud vigentes, para lo cual será suficiente que los licitantes presenten dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en el "Anexo Técnico" de las bases rectoras.

2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

Pensiones se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

Evento:	Fecha:	Lugar:
Publicación de la Convocatoria, Bases y Anexos.	21 de octubre 2025	Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Pensiones.
Publicación de la Convocatoria.	25 de octubre 2025	Diario de mayor circulación y Periódico Oficial del Estado.
Junta de Aclaraciones.	28 de octubre 2025	Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones.
Presentación y Apertura de Propuestas.	31 de octubre 2025	Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones.
Acto de fallo.	Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura.	Auditorio de Pensiones.

3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.



“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO”

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el **día 28 de octubre del 2025, a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (**WORD terminación. docx, NO IMAGEN, NO PDF**), a las direcciones; manuel.diaz@chihuahua.gob.mx con copia al correo elizabethperez.gill@chihuahua.gob.mx, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido, esto de conformidad al artículo 59 fracción IV de la Ley, ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito firmado en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Si el escrito de interés de participación fue enviado fuera del plazo otorgado para ello, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta, y en caso de no haberlo enviado, sólo podrá acudir en calidad de observador. La falta de dicho escrito no será impedimento para presentar las propuestas en la licitación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la Convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar



**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"**

fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 54 fracción I tercer párrafo del Reglamento de la Ley.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas de conformidad al artículo 54 fracción I quinto párrafo del Reglamento de la Ley.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles, esto de conformidad al artículo 59 fracción V de la Ley.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

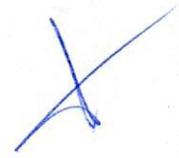
El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **31 de octubre del 2025, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio, ubicado en el Primer Piso del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

El (Los) licitante(s) que participe(n) en este procedimiento solo podrán presentar una propuesta por la(s) partida(s) o conceptos de su interés.

Todos los documentos contenidos en la propuesta, es decir, la documentación legal, documentación financiera y fiscal, propuesta técnica y económica, **DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE FOLIADOS Y FIRMADAS EN FORMA CONSECUTIVA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN. EL FOLIO SERÁ COLOCADO EN CADA HOJA QUE CONTENGA TEXTO DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, **la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.**

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas se procederá a registrar a los asistentes y se recibirán las propuestas en sobres cerrados, posteriormente se realizará la revisión a la documentación legal y financiera y fiscal y se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **haciendo constar la documentación**





presentada señalando en su caso los documentos faltantes, por lo que en este acto no será desechada ninguna propuesta.

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes, el importe de las propuestas, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que contengan los documentos.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a los licitantes participantes que elijan como mínimo a uno de ellos para que rubriquen la totalidad de las propuestas Técnicas y Económicas aceptadas, conformidad con el artículo 61 de la Ley.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 97 de la Ley y 110 de su Reglamento.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en las bases rectoras, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión, de conformidad con el artículo 49 fracción III inciso c) del Reglamento.

3.5 FALLO ADJUDICATORIO.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas.

Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, financieras y fiscales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Para la elaboración de su propuesta se deberá considerar lo siguiente:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.
- b) Deberá presentar su propuesta sobre las partidas en las que le interese participar en el **ANEXO TÉCNICO**.

- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Deberán estar firmados y foliados todos y cada uno de los documentos que integran su propuesta como se consigna en el artículo 49 fracción, III, inciso f) del Reglamento, el cual señala: *"El señalamiento de que la proposición deberá estar totalmente foliada y firmada autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integran. El folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Los catálogos podrán ser rubricados o firmados por los licitantes según el volumen de los mismos."*

Los documentos originales para cotejo deberán presentarse sin folio, en caso de que cuenten con folio dichos documentos se formaran parte de la propuesta que se queda a disposición de la convocante.

- e) Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional a dos decimales, desglosando el I. V. A., conteniendo los descuentos que, en su caso se otorguen a Pensiones, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
- f) Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los bienes objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- g) Los documentos solicitados en el numeral **5.1.1 DOCUMENTACION LEGAL y 5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL** de las presentes bases podrán ser presentados a su elección fuera de los sobres cerrados o dentro del sobre de la propuesta técnica.
- h) Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una propuesta por la(s) partida(s) o conceptos de su interés.
- i) Toda la documentación que integra la propuesta: legal, financiera - fiscal, técnica y económica, **deberá presentarse escaneada de forma individual por cada anexo en archivo PDF.**
- j) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

- a) Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.
- b) De su apoderado o representante legal: R.F.C., nombre, domicilio y datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





- c) Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de descalificación de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

4.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **30 de octubre de 2025**, en un horario de 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Original o copia certificada y simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Original o copia y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. Constancia de Situación Fiscal vigente.
5. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano que esté vigente al momento de la adjudicación, correspondiente al Ejercicio 2025, proporcionando la factura de pago correspondiente, aclarando que la constancia del levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante en el estado de Chihuahua.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo

juridico.pce@chihuahua.gob.mx, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

4.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una propuesta, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de propuesta conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1) Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública;

4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar la garantía que se requiere en las presentes bases;

5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes materia de la presente licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

d) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

e) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo de conformidad al artículo 63 de la Ley, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

5. PROPUESTAS

Se deberá presentar fuera de los sobres lo siguiente:

- a) Los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar un escrito libre firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral; en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En el caso que para la entrega de la propuesta se asigne un representante, se le otorgará un poder simple para entregar y atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y FISCAL.

Así mismo la documentación legal, financiera y fiscal podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica, la cual deberá presentar lo siguiente:

5.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 1** de esta convocatoria.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, es decir, del presente ejercicio fiscal 2025 (será suficiente con presentar la impresión del mismo). En caso de no contar con él, presentar la Acreditación de Personalidad.
- c) Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple y si es Persona Moral presentar copia simple, así como original para su cotejo, del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una propuesta conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 4.2 de las presentes bases.
- d) Original o copia certificada para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"

- e) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
- f) Curriculum Vitae de la empresa participante o persona física.
- g) **Anexo A.- Resumen de la Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**
- h) **Anexo B.- Manifestación escrita debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su teléfono, domicilio fiscal, además de un domicilio en el Estado de Chihuahua y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.**
- i) **Anexo C.- Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, bases, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.**
- j) **Anexo D.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley.
- k) **Anexo E.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- l) **Anexo F.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la Pensiones, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- m) En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de descalificación de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado.

- n) **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:

1. Que los bienes se entregarán sin costo para la convocante en la Delegación donde corresponden conforme lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes Bases, esto con previa notificación por lo menos un plazo de 24 horas



antes de su entrega a la persona que se designe para la recepción de los mismos, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2. Que el precio unitario y las cantidades del contrato serán sostenidas y respetadas durante el ejercicio 2025, en base a los requerimientos que se hagan, ya sea mensual, quincenal o semanalmente.
3. Que, los productos deberán incluir la leyenda "Propiedad de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Prohibida su venta", en forma sellada, troquelada, etiquetada u otro medio, en cada una de las diferentes presentaciones individuales de los productos.
4. Que los bienes ofertados son 100% originales, no remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y que libera a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional.
5. Que acepta pasar a recoger el bien derivado de devoluciones por defecto o fallo justificado en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a su notificación, y que transcurrido dicho plazo sin respuesta del proveedor, la institución estará facultada para disponer del producto y darle el destino que considere conveniente, sin que la disposición del producto implique la aceptación del mismo.
6. Que los productos innovadores deberán tener mínimo dos años en el mercado.

Las cartas compromiso que se enlistan con anterioridad pueden ser presentadas en lo individual, o bien, en un solo documento, sin embargo, la falta de alguna de las manifestaciones será motivo suficiente para desechar su propuesta.

- o)** Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables correspondiente al ejercicio fiscal 2025, proporcionando la factura de pago correspondiente. Aclarando que la constancia de levantamiento de entrevista **NO ACREDITA SU REGISTRO**.

5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:

- a)** Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T. **con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.**
- b)** **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de propuesta conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para desechar la propuesta. Se considerará vigente aquellas que hayan sido del día 16 al 31 de octubre del 2025.**



“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO”

- c) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente y positiva, o en su caso sin opinión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y/o desechamiento de la propuesta. Se considerará vigente aquellas que hayan sido del día 16 al 31 de octubre del 2025. Aclarando que se solicitará al o los licitantes que resulten adjudicados en la presente solicitud ya que de conformidad al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR relativas a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social dictada en sesión celebrada el 25 de abril y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo, del presente año, solo se considera vigente cuando la misma sea obtenida durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES con los que el contribuyente cuenta para la firma del contrato correspondiente.

En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple.

- d) Original del comprobante fiscal digital o certificado (para cotejo) y copia simple de compra de bases donde conste que cubrió el pago del costo para la participación de la presente licitación.
- e) Original o copia certificada por notario de la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024, normal y/o complementaria.
- f) Copia de al menos un contrato celebrado con anterioridad a fin de acreditar experiencia en el ramo.

Los requisitos señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la DOCUMENTACIÓN LEGAL podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos c), g), h), i), j), k), l), n) y o) de la Documentación Legal, así como a), b), c) y e) de la Documentación Financiera y Fiscal bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechara su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

El resto de los numerales que no se han mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.



“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO”

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase “Bajo protesta de decir verdad”, y que no sean presentados con dicha leyenda, **afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de descalificación de la propuesta.**

5.2 PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los bienes que ofertaran en la presente licitación, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- a)** Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
- b) PROPUESTA TÉCNICA.** - Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo respecto a los capítulos: **ANEXO A-1, EQUIPO MÉDICO; ANEXO A-2, MOBILIARIO MÉDICO y ANEXO A-3, INSTRUMENTAL MÉDICO**, respetando el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel**.
- c)** Presentar “**ANEXO TÉCNICO**” (Anexo a)) firmado por el representante legal y/o quien presenta la propuesta, garantizando que se apegara al mismo, y que los bienes ofertados cumplen por lo menos con las características mínimas que se plasman en el mismo.
- d)** Documentación donde manifieste alcance de garantía, así como tiempo de respuesta de la capacitación de los bienes en los que aplique según “**ANEXO TÉCNICO**” que se proporcionara una vez entregados los mismos.
- e)** Copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, **así como en medio electrónico (USB)**, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá de presentar Constancia Oficial expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la expide.

- f)** Copia simple de la Licencia Sanitaria vigente ante la Secretaría de Salud, en el que la modalidad sea de distribución de los bienes que oferta en la presente licitación, tratándose de bienes que deban contar con la misma.
- g)** Copia simple del Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario Vigente ante la Secretaría de Salud, relacionado con el comercio de los productos ofertados, solo en los casos que aplique.
- h)** El licitante deberá presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el objeto del presente procedimiento de contratación, con firma y nombre de quien suscribe.

- i) Los licitantes que participen deberán integrar dentro de las propuestas las fichas técnicas y/o catálogos de los bienes ofertados, en donde se detallen las especificaciones técnicas solicitadas y la liga del fabricante donde pueda ser corroborada la información, en los cuales se aprecien las características requeridas en el presente anexo.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos d) y e) bajo pena de no cumplir con ello, su propuesta será desechada por no cumplir con los requisitos solicitados.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3**).
- b) **PROPIUESTA ECONÓMICA**- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo respecto a los capítulos: **ANEXO A-1, EQUIPO MÉDICO; ANEXO A-2, MOBILIARIO MÉDICO y ANEXO A-3, INSTRUMENTAL MÉDICO**, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable y el precio total de cada partida ofertada e indicando el número total de la(s) partida(s).
- c) Adjuntar en **memoria USB** la **PROPIUESTA ECONÓMICA** en **Formato Excel**, con el total de las partidas por Anexos, que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en las partidas en que participa, los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, **así mismo de deberá de incluir en esta memoria la totalidad de la propuesta de manera individual por cada anexo en formato PDF**, asegurándose de conservar copia de los mismos.

6 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la Ley y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de no cumplir serán descalificadas sus propuestas.



La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de los bienes, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

Aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias; de no cumplir serán desechadas sus propuestas, y con aquellas propuestas que resultaron solventes, en su caso, emitir el fallo.

7. ADJUDICACION Y CONTRATO

7.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la presente licitación, se tiene contemplado para su adjudicación por las cantidades fijas de cada partida que la conforman, como se indica en el "**ANEXO TÉCNICO**", la cual se llevará a cabo por partida, para cubrir necesidades de Pensiones para el Ejercicio Fiscal 2025, llevándose a cabo en su modalidad de precio fijo mediante un contrato en los términos del artículo 3 fracción X y 78 de la Ley.

7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando esta resulte conveniente y aceptable de conformidad al artículo 66 de la Ley.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio aceptable podrán ser desechados por la convocante conforme a lo establecido en el artículo 66, fracción I, de la Ley.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden.

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas

Página 20 de 27



"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"

serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen base para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realice en términos del artículo 66 del Reglamento de esta Ley.

7.3 FIRMA DEL CONTRATO

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

El Administrador del contrato adjudicado de la presente licitación será el Director Médico de Pensiones, nombrando a su vez al (los) Supervisor(es) que considere necesarios para comprobar y verificar que el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud sea efectivamente realizada, en los términos y condiciones establecidos en el (los) contrato(s) formalizados motivos del presente proceso licitatorio.

7.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato mediante cheque certificado, o póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley, en relación con el artículo 90 de su Reglamento, esta garantía será indivisible y permanecerá vigente, para saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los bienes entregados, hasta doce meses después de la última entrega.

Los requisitos que deberá cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

7.5 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Pensiones aplicará en caso de atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuyo retraso no podrá exceder plazo máximo de entrega según los dispuesto en el ANEXO TÉCNICO, y estas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos los cinco días hábiles posteriores al plazo otorgado para la entrega de los bienes sin que el licitante dé cumplimiento a la orden de compra realizada por la Convocante, ésta podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"**

soloamente la partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales, la aplicación la pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y/o correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes de realizar a los proveedores, derivados de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el plazo de los días otorgados para que el proveedor realice el suministro de los mismos, sin que esto haya ocurrido, así como también después de transcurrir los cinco días hábiles de penalización, la convocante podrá cancelar la orden de compra respecto a la partida o partidas incumplidas.

También se aplicará una pena deductiva al proveedor que manifiesta de manera expresa no poder cumplir con lo contratado del suministro de una o más partidas, consistente en un importe equivalente al 10% del monto total incumplido, respecto al promedio entre la cantidad de los bienes solicitados en el contrato, restando en su caso el monto de los bienes que parcialmente haya entregado de manera satisfactoria al máximo de ellos.

La aplicación de esta pena deductiva no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las claves o partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

7.6 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Pensiones rescindirá administrativamente el (los) contrato(s) cuando el (los) proveedor(es) no cumpla(n) con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las presentes bases, ANEXO TÉCNICO y en el contrato correspondiente.
- B) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.
- C) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D) Cuando la entrega de los bienes no cumpla con las especificaciones señaladas.
- E) Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca la Ley.
- F) Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E
INSTRUMENTAL MÉDICO"**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor dentro de dicho plazo.

III.- Por lo que toca al procedimiento de rescisión será aplicable en lo conducente el régimen de notificaciones previsto para la inconformidad en el artículo 117 y en el Reglamento.

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el proyecto de finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los bienes recibidos al momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas; en este supuesto, deberá justificar que los impactos económicos o de operación que se occasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con el Proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

En estos supuestos el Pensiones reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



8. MODIFICACIONES.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

8.1 A LA CONVOCATORIA Y/O LAS BASES.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y de las bases y hasta el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas de esta licitación, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos que no impliquen sustitución o variación sustanciales de los bienes a adquirir originalmente o la adición de otros distintos; en este caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados de forma inmediata en el Portal de Contrataciones Públicas en la dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, en el portal de internet de Pensiones con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y en los medios impresos en los que se haya publicado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

Cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones se publicará de forma inmediata el acta respectiva en el Portal de Contrataciones Públicas en la dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como en el portal de internet de Pensiones con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

8.2 AL CONTRATO.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESACHAMIENTO DE PARTICIPANTES.

Se descalificará y/o se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia, que afecten la solvencia de la propuesta y se considera que afectan la solvencia de la propuesta los requisitos establecidos en los incisos a), b), d), e), g) e i) del numeral 4 denominado "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS"; incisos b), c), d), e), g), h), i), j), k), m) y o) del numeral 5.1.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL"; incisos a), b), c) y d) del numeral 5.1.2 denominado "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL"; incisos b), c), d), e), f) g), h) e i) del numeral 5.2 denominado "PROPUESTA TÉCNICA"; así como inciso b) del numeral 5.3 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA".



Así mismo será causa de descalificación de la propuesta cuando los documentos que integren la misma no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o su apoderado legal.

- b). Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley.
- c). - La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.
- d). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el precio está por arriba del precio aceptable o evidentemente muy por debajo del mismo.
- e). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- f). - La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y financiera y fiscal.
- g). - Aquellas a las que se compruebe que con algún otro proveedor pactaron elevar los precios los bienes que ofrece, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.
- h). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.
- i). - Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- j). - Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado o se presenten con una razón social diferente a la del licitante que participa en la licitación.
- k). - Cuando se presente documentos alterados o que contengan información falsa que pongan en duda la autenticidad del documento.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.
- c) Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios de los bienes objetos de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desecharadas sus propuestas.



11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
- c) Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.

12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten propuestas.
- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c). - Que los precios de la adjudicación de los bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones.

13. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley, los licitantes podrán promover inconformidades de la presente licitación ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Calle Victoria No. 310 Col Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 Edificio Lic. Oscar Flores; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

14. FORMATOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes anexos:

- a) **ANEXO TÉCNICO**
- b) **PROPUESTA TÉCNICA**
- c) **PROPUESTA ECONÓMICA**
- d) **ANEXO A "Resumen de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica"**
(Elegir Anexo A para su presentación conforme tipo de persona que corresponda)
- e) **ANEXO B "Domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante"**
- f) **ANEXO C "Aceptación de Convocatoria, Bases y Anexos"**
- g) **ANEXO D "Supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley"**
- h) **ANEXO E "Manifestación de No Conflicto de Interés"**
- i) **ANEXO F "Declaración de Integridad"**
- j) **ANEXO 1 "Cédula de entrega de Documentación Legal y Documentación Financiera y Fiscal"**
- k) **ANEXO 2 "Cédula de entrega de Propuesta Técnica"**



I) ANEXO 3 "Cédula de entrega de Propuesta Económica"

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **21 días de octubre de 2025**.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-019-2025-BIS, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.